



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS/**

DECRETO EXENTO Nro. 354 /

PUCÓN, 05 DE FEBRERO DE 2010.-

V I S T O S:

1. El Decreto Exento Nro. 2.083 de fecha 25 de Noviembre de 2009 que Aprueba el Presupuesto para el año 2010.

2. El Convenio a Honorarios de fecha 13 de Enero de 2010 suscrito entre la Municipalidad de Pucón, y Don **DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA**, R.U.T. [REDACTED]

3. El Decreto Exento N°1405, de fecha 17 de Agosto de 2009, donde autoriza a firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal Don Marcelo Concha Villagra.

4.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

DECRETO :

1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 13 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, representada por su Alcaldesa Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, R.U.T. [REDACTED] y Don **DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA**, R.U.T. [REDACTED]

2.- El Convenio a Honorarios que se aprueba rige a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.

3.- **Páguese**, por concepto de Honorarios la suma de \$ **900.000.-** (novecientos mil pesos) mensuales, de los cuales se deducirá el 10% del Impuesto a la Renta.

4.- **Impútese**, el gasto a la cuenta 22.08.999 "Consultorias".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



**MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MARCELO CONCHA VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Control

EEMB/MCV/MRA/PSML/EAA/pzs.

DISTRIBUCION :

- Administración Municipal.
- Control Interno.
- Secplac.
- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- Archivo.

Pucón
el centro del SUR de CHILE

ITEM 22.08-999
TOTAL AUTORIZADO \$10.800.000.-
GASTO ACUMULADO \$10.800.000.-
INCLUIDO PTE. DECRETO \$
SALD. POR COMPROM. \$

FECHA FUNCIONARIO RESPONSABLE IF



CONVENIO A HONORARIOS

En Pucón, a 13 días del mes de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA**, chileno, casado, Arquitecto, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED] con domicilio en Parcela N°70, Loteo Monte Verde de la Ciudad de Temuco, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda al Profesional realizar las siguientes labores específicas:
- Asesorar al equipo de trabajo de la Secretaria Comunal de Planificación de Pucón, para la formulación, desarrollo e implementación de iniciativas de inversión Municipal y de otras fuentes de financiamiento público y privado.
 - Participar en priorización, readecuación y tabulación de los proyectos que se consideran en el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).
 - Representar a la Municipalidad en materias propias a las funciones asignadas en los puntos anteriores, dentro o fuera del país, cuando corresponda y la Alcaldesa así lo determine.
- SEGUNDO** : El presente Convenio comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, o hasta que sus servicios fuesen necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si el profesional no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la municipalidad envíe carta certificada al domicilio del profesional consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al Profesional, por concepto de honorarios la suma de **\$900.000.-** (novecientos mil pesos), bruto mensual contra boleta de honorarios.
La cancelación se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Sra. Alcaldesa o quien le subrogue.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de acuerdo al Artículo 4° de la

Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Empleados Municipales, los Municipios pueden contratar a Profesionales y Técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad, como también contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las reglas generales. Dicha norma además establece que las personas contratadas se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-

SEPTIMO : Además, del pago señalado en el Punto Cuarto, la Municipalidad se compromete a otorgar al Profesional, los siguientes beneficios:

- a) Cuando el Municipio determine que el Profesional deba cumplir funciones fuera de la Comuna, será de cargo del Municipio el costo de viáticos y pasajes, inherentes a las funciones contratadas. El viático será por un valor equivalente al que percibe un funcionario del grado 8 del personal de planta de la municipalidad.
- b) Derecho al uso de 03 (tres) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.

OCTAVO : El Profesional se obliga a asistir a 3 días a la semana a las dependencias de la Municipalidad de Pucón, para el cumplimiento de las labores que se le encomiendan en el presente contrato; las que desarrollará en función de metodologías específicas de cada sector, debiendo proponer un plan de trabajo que contemple a lo menos una reunión de coordinación.

NOVENO **Don DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA, R.U.T. [REDACTED]** declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones dadas en los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 publicada en el Diario Oficial el 7 de diciembre del año 2002 y artículo 42 de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de municipalidades y posteriores modificaciones, referentes a las normas de probidad administrativa.

DECIMO : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO PRIMERO : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

DOMINGO EDUARDO ABDALA ABARZÚA
R.U.T. [REDACTED]

Pedro San Martín López
Asesor Jurídico
VºB Asesor Jurídico



DIRECCIÓN DE CONTROL

CONTROL

PUCÓN

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
ALCALDESA